

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres) para las obras «Desglosado del de 51 viviendas dedicadas a la conservación y explotación de los sectores XIV al XXIV de la zona regable del canal de Orellana».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que a continuación se citan para que acudan al Ayuntamiento de Campo Lugar el próximo día 2 de junio, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director, por de Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director.—2.382-E.

Relación que se cita

Finca núm. 46. Doña Tomasa, don Antonio y doña Natividad Broncano Alvarez-Cienfuegos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se amplían las enseñanzas de la Escuela Profesional «Primero de Mayo», del Pozo del Tío Raimundo, de Madrid, Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «Primero de Mayo», del Pozo del Tío Raimundo, Madrid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Primero de Mayo», del Pozo del Tío Raimundo, de Madrid, que fueron establecidas por Orden de 24 de junio de 1965, se consideren ampliadas con las especialidades de Tornero, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal, e Instalador-montador, de la Rama Eléctrica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, que fueron establecidas por Orden de 11 de noviembre de 1963, rectificadas por la de 8 de febrero del pasado año, se consideren ampliadas en el Grado de Maestría, en la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se amplían las enseñanzas de la Escuela de Aprendices de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), de Avilés, Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Aprendices de la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA), de Avilés, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), de Avilés, que fueron establecidas por Orden de 26 de junio de 1965, se consideren ampliadas con las especialidades de Electrónica y Siderometalúrgica de las Ramas de Electrónica y Minera, respectivamente, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora de la Piedad», de Herrera de Pisuerga (Palencia), Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora de la Piedad», de Herrera de Pisuerga (Palencia), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora de la Piedad», de Herrera de Pisuerga (Palencia), que fueron establecidas por Orden de 22 de enero de 1965, se consideren ampliadas con la especialidad de Tornero, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela Profesional Salesiana de Deusto (Vizcaya), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana de Deusto (Vizcaya), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Deusto (Vizcaya), que fueron establecidas por Orden de 7 de julio de 1964, ratificadas por la de 8 de febrero del pasado año, se consideren ampliadas en el Grado de Maestría, de la Sección de Fundición de la Rama del Metal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 29 de abril de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «La Salle-Santa Susana», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «La Salle-Santa Susana», establecido en la calle de Alejandro González, número 12, de Madrid;